



PRIMERA REUNIÓN REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTE 2022 DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nayarit, a dos de agosto de dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 7 fracción II; III; V; VI; VIII; IX; XVI; 27; 29; 109, 109-BIS; 110; 117; 118; 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 18 fracción IV; 19; 34; 42 y 44 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

ACUERDAN:

PRIMERO.- DICTÁMENES DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DIGITALES

Los Integrantes de la Zona Occidente toman conocimiento de los dictámenes en sentido favorable emitidos por el Comité Técnico de Información y Tecnologías de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública en materia de licencias de conducir digitales de las entidades federativas de Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Nuevo León y Oaxaca.

Por tanto, los integrantes ratifican los dictámenes antes citados en sus términos, estableciendo su plena aprobación respecto a la validez de los elementos mínimos de seguridad verificados en el contenido de dichas licencias de conducir digitales.

SEGUNDO.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS DE ZONA PARA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad con los artículos 15 fracción III; 20 fracción II y 22 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, los Integrantes de la Zona Occidente de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, acuerdan designar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato como Consejera de Zona, para representar en voz y voto a la Zona Occidente ante el Consejo de Coordinación.



TERCERO.- COLABORACIÓN ENTRE UNIDADES CIBERNÉTICAS

Con la finalidad de fortalecer la implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos por parte de las Unidades de Policía Cibernética, en beneficio de la prevención e impartición de justicia, se acuerdan acciones de intercambio de información, recursos, así como la realización de actividades coordinadas de manera permanente entre las propias Unidades de Policía Cibernética y con la Dirección General de Gestión de Servicios Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la prevención, atención y respuesta a incidentes cibernéticos, y demás actividades relevantes para disminuir la incidencia delictiva cibernética; incluyendo la generación de indicadores, mensuales tales como violencia de género por medios digitales y delitos monetizables ambos de carácter enunciativo no limitativo.

CUARTO. - TABLERO DE MANDO DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS

Los Secretarios de Seguridad de la Zona Occidente reconocen la relevancia del Registro Nacional de Detenciones (RND) y expresan que la atención de estrategias para disminuir las faltas administrativas tienen una relación directamente proporcional con la escalada hacia un hecho probablemente delictivo.

Por lo que, los Integrantes de la Zona Occidente acuerdan que; durante el segundo semestre del año dos mil veintidós continuarán con el plan de capacitación de los elementos de seguridad de las entidades federativas en el RND y la actualización permanente de sus elementos de seguridad en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, coadyuvando con la integración de un padrón de jueces cívicos en materia de faltas administrativas.

Así mismo, se comprometen a solicitar sus cuentas de usuario para el tablero de mando del RND en materia de faltas administrativas y Hecho Probablemente Delictivo que proporciona Plataforma México y utilizar las consultas en materia del RND para coadyuvar en la generación de estrategias en materia de Seguridad Pública.

QUINTO. - SISTEMA DE OBJETIVOS PRIORITARIOS

Los Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública de la Zona Occidente reconocen que el intercambio de información entre instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia es de vital importancia para la atención y detección en tiempo de objetivos que son considerados prioritarios en cada entidad federativa, por lo que es



imprescindible contar con una herramienta que permita centralizar la información antes referida, con la finalidad de que se pueda realizar una búsqueda exhaustiva de estos objetivos dentro de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información y estar en posibilidad de dar aviso a la entidad federativa que emitió la alerta sobre el paradero o bien detención del objetivo.

Es por ello que los Secretarios de Seguridad Pública de la Zona Occidente acuerdan suministrar, consultar y actualizar el Sistema de Objetivos Prioritarios, así como incluirlo en su plan de capacitación.

SEXTO. - COLABORACIÓN ENTRE UNIDADES CIBERNÉTICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS, CIBERSEGURIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los Secretarios de Seguridad de la Zona Occidente reconocen la importancia de fortalecer las acciones en materia de investigación de las Unidades Cibernéticas, colaborar con instituciones internacionales (INHOPE y Child Rescue Coalition) que denuncian material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, los Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto (C5) estatales u homólogos, y la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico de la SSPC.

Por lo que se propone establecer acuerdos y protocolos de colaboración entre dichas Unidades, los C5 y la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico (DGGSCDT) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con el objetivo de atender e investigar los alertamientos de hechos por estas instituciones internacionales sobre publicación o transmisión de contenidos y actividades ilegales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

SEPTIMO. - MÓDULO DE ALERTA DE PRÓXIMAS EXTERNACIONES

Los Secretarios de Seguridad de la Zona Occidente, reconocen la necesidad de contar con un sistema que permita configurar alertas de las Personas Privadas de su Libertad que se encuentren próximos a externar.

Por lo anterior, a partir de esta fecha y de manera permanente, los Secretarios de Seguridad Integrantes de la Zona Occidente acuerdan realizar las acciones inherentes a la capacitación y uso de este módulo con la intención de suministrar, consultar y actualizar dicho registro.



OCTAVO.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE HUELLAS DACTILARES (AFIS)

Los Integrantes de la Zona Occidente reconocen el uso de las biometrías de huellas dactilares (AFIS) como un elemento indispensable en la identificación de las personas dentro del Sistema Nacional de Información, así como de ser elemento fundamental en el quehacer de las investigaciones realizadas al interior de sus dependencias.

En referencia a lo anterior los Secretarios de Seguridad Integrantes de la Zona Occidente se comprometen a colaborar con el Centro Nacional de Información Plataforma México en la integración de un documento diagnóstico, el cual se hará llegar vía electrónica a más tardar el 3 de agosto del presente año, a los enlaces estatales de registros biométricos con la finalidad de conocer el estatus que guarda la infraestructura, sistemas, herramientas, registros y soluciones tecnológicas en materia de Biometrías de Huellas dactilares (AFIS) que finalmente permita suministrar, intercambiar, consultar y actualizar el Sistema Nacional de Información.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES REGIONALES DE UNIDADES CIBERNÉTICAS

Con la finalidad de desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas de las Unidades Cibernéticas en búsqueda de una homologación de habilidades y niveles de operación y servicio, se acuerda la designación de un representante regional de las unidades de policía cibernética de la zona occidente.

La función principal de los representantes consistirá en fomentar la participación y colaboración de los integrantes de las regiones para el logro de objetivos; así como, la vinculación con los representantes de las otras regiones y la Dirección General de Servicios Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

DECIMO.- CONFRONTA DE IMÁGENES DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA

Los Integrantes de la Zona Occidente acuerdan continuar trabajando de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el proceso de confronta de información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), así como, la actualización permanente de la totalidad de los campos de dichas bases de datos.



Con base en lo anterior, los Integrantes de la Zona Occidente aprueban que durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, se concluyan los trabajos de actualización de imágenes a través de la herramienta denominada “Confronta de Información”.

DECIMOPRIMERO.- INTERCONEXIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

Los Integrantes de la Zona Occidente, reconocen la relevancia de contar con información actualizada en materia de Seguridad Pública, así como del cumplimiento con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que en su artículo 110, obliga a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información.

Por lo anterior, los Secretarios de Seguridad de la Zona Occidente, acuerdan adoptar los mecanismos tecnológicos necesarios para continuar y mantener de forma permanente la actualización de las bases de datos del Sistema Nacional de Información.

DECIMOSEGUNDO.- COLABORACIÓN ENTRE LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS, CIBERSEGURIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los Secretarios de Seguridad de la Zona Occidente reconocen la importancia de fortalecer las capacidades de los sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones de sus Entidades Federativas, para alinearse a la estrategia de ciberseguridad de la SSPC, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico de la SSPC.

Por lo que se propone establecer convenios de colaboración entre dichas Entidades Federativas, el SESNSP y la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico (DGGSCDT) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con el objetivo de adquirir y poner en marcha sistemas, equipamiento, normativas, infraestructuras e instalaciones, y otros activos que incrementen y/o mejoren las capacidades tecnológicas para fortalecer las acciones en materia de seguridad pública, bajo la estrategia de Ciberseguridad de la SSPC.

A razón de lo anterior el SESNSP y la DGGSCDT se comprometen a presentar un Modelo de Convenio de colaboración durante el tercer trimestre del año dos mil veintidós.



DECIMOTERCERO.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICAS UPC, CONASE, Y DGGSCDT.

Los Secretarios de Seguridad de la Zona Occidente reconocen la importancia de fortalecer las acciones en materia de investigación de las Unidades Cibernéticas y los Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto (C5) estatales u homólogos.

Por lo que se propone establecer acuerdos de colaboración entre dichas Unidades, la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) y la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico (DGGSCDT) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con el objeto de coordinar e intercambiar información que permita generar productos de inteligencia para la prevención y atención de los delitos cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, en especial cuando se trate de extorsión, secuestro o trata de personas y/o todos aquellos que deriven de estos.

A razón de lo anterior la CONASE y la DGGSCDT se comprometen a presentar un modelo de acuerdo de colaboración durante los primeros tres meses del segundo semestre del año dos mil veintidós.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Con el fin de alcanzar lo comprometido en el acuerdo SEXTO en su párrafo segundo; las Unidades Cibernéticas, los Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto (C5) nombrarán a un enlace de forma individual, el cual será designado por oficio y se hará llegar vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de esta Conferencia, al correo institucional stcnssp@sspc.gob.mx, estableciendo como fecha límite para dicha acción el cinco de agosto de dos mil veintidós.

Así mismo, se establece que la celebración de los acuerdos y protocolos referidos en el citado acuerdo de este transitorio, se realizarán a lo largo del segundo semestre del año dos mil veintidós.

SEGUNDA.- En cumplimiento al acuerdo OCTAVO los Secretarios de Seguridad se comprometen a entregar debidamente requisitado el documento diagnóstico a más tardar el treinta de septiembre del año en curso, el cual harán llegar vía correo electrónico a la cuenta institucional stcnssp@sspc.gob.mx

TERCERA.- Con el fin de alcanzar lo comprometido en el acuerdo DECIMOSEGUNDO en su párrafo segundo; los Secretarios de Seguridad Pública nombrarán a un enlace de forma individual, el cual será designado por oficio y se hará llegar vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de esta Conferencia, al correo institucional stcnssp@sspc.gob.mx, estableciendo como fecha límite para dicha acción el cinco de agosto de dos mil veintidós.

Así mismo, se establece que la celebración de los convenios referidos en el citado acuerdo de este transitorio, se realizarán a lo largo del segundo semestre del año dos mil veintidós.

CUARTA.- Con el fin de alcanzar lo comprometido en el acuerdo DECIMOTERCERO en su párrafo primero; las Unidades Cibernéticas y los Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto (C5) nombrarán a un enlace de forma individual, el cual será designado por oficio y se hará llegar vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de esta Conferencia, al correo institucional stcnssp@sspc.gob.mx, estableciendo como fecha límite para dicha acción el cinco de agosto de dos mil veintidós.

Así mismo, se establece que la celebración de los acuerdos referidos en el citado acuerdo de este transitorio, se realizarán a lo largo del segundo semestre del año dos mil veintidós.